

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 060-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Resolución Gerencial N° 171-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de diciembre de 2020; la Solicitud con Reg. 3722, de fecha 11 de marzo de 2022; Resolución N° 307-2022-SUNARP-TR, de fecha 28 de enero de 2022; Informe N° 1103-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 441-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2022; Informe Legal N° 232-2022-OAJ/MDNC, de fecha 10 de junio de 2022; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2022, de fecha 12 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo señalado en el inciso c) del artículo 73° de la mencionada **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que uno de los roles de las municipalidades provinciales es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial, para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

Que, el artículo 72 del Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, **Ley del Procedimiento Administrativo General**, inciso 72.2, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; al presente caso la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia para suscribir convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcada en la Constitución y las normas complementarias.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que el patrimonio municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad; el mismo que debe ser concordado con el inciso 2° del artículo 56° de la misma norma, que señala "Son bienes de las Municipalidades los adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, el artículo 4° de la Ley 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Inciso 4.2, señala que las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, mediante Ordenanza N° 024-2013-CM/MDNC, el concejo municipal de Rioja, delegó facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en materia de saneamiento físico legal de las posesiones informales del predio para vivienda, ubicados en el ámbito de la jurisdicción distrital de su competencia, en consecuencia esta entidad municipal, tiene atribuciones para el saneamiento físico legal y/o titulación de predios ubicados en su ámbito distrital, dicho efecto puede realizar actos administrativos que conlleve reconocimiento, verificación, titulación, independización, subdivisión, acumulación, rectificación, saneamiento físico legal de posesiones informales y asentamientos humanos, entre otros.

Que, asimismo, mediante la Ordenanza Municipal de Delegación de Facultades N° 024-2013-CM/MPR, expedida por la Municipalidad Provincial de Rioja y al Convenio N° 004-2020 – convenio de delegación de facultades para el otorgamiento de títulos de propiedad entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la Municipalidad de Nueva Cajamarca, ha asumido facultades en materia de saneamiento físico legal de las posesiones informales de predios para vivienda dentro de su jurisdicción distrital.

Que, la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, a través de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, dependiente de la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ha llevado adelante acciones de saneamiento físico legal de terrenos de su propiedad, emitiendo la mencionada **Resolución Gerencial N° 171-2020-GIDUR/MDNC**, que aprueba la rectificación y subdivisión del predio de su propiedad, ubicado en la Mz. 14, Lote 12 – Sector Monterrey II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, inscrito en la Partida Matriz N° 11000687, de la Zona Registral N° III (SUNARP), sede Moyobamba, el mismo que requiere su formalización ante Registros Públicos; por lo que amerita realizar los actos y actuaciones correspondientes para tal objeto.

Que, el ciudadano Elber Olivera Castro, a través de la **solicitud con Reg. 3722**, de fecha 11 de marzo de 2022, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la actualización de la Resolución Gerencial N° 171—2020-GIDUR/MDNC, con la finalidad de ingresar la documentación ante Registros Públicos para su posterior adjudicación del predio urbano ubicado en la Mz. 14, Lote 12 del Sector Monterrey II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca.

Que, a través del **Informe N° 1103-2022-J/DdCDUyAT/MDNC**, de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal sobre rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, para atender la solicitud el Sr. Elber Olivera Castro.

Con las atribuciones conferidas en el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **RECTIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN** del terreno ubicado en la Mz.14, Lote 12 del Sector Monterrey II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en merito a la Ordenanza Municipal de Delegación de Facultades N° 024-2013-CM/MPR, expedida por la Municipalidad Provincial de Rioja y al Convenio N° 004-2020, Convenio de Delegación de Facultades para el Otorgamiento de Títulos de Propiedad entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. **ALBERTO RIVAS PLATA VÁSQUEZ**
Alcalde (e) MDNC

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe